

(Núm. 138.)

Fol. 401

CORREO DE XEREZ

DEL DOMINGO 25 DE ABRIL

DE 1802.



CONTINUACION

Del discurso contra los malos Filósofos.

Seguirá hablando nuestro buen Filósofo con el venerable cuerpo de Señores Eclesiásticos, en orden á la santa y arreglada *conducta*, que es justo exija de cada individuo la sublime Dignidad del Sacerdocio, y al *decoro* que deben guardar á la misma, segun el sentido de las siguientes

DECIMAS.

El Ministro del Altar
Representa á Jesu-Christo;
Luego bien notado y visto
Á Christo debe imitar.
Su vida ha de conformar
Con tan Divino dechado:
Y ha de estar siempre empleado
En las funciones sagradas,

Que

Ayuntamiento de Madrid

Que le fueron encargadas
Por Dios de quien es legado.

Á su alta Dignidad
Guarde el debido *Decoro*,
Y no la cause desdoro,
Ni injuria que es gran maldad.

Tampoco á la vanidad
Dé entrada con tal motivo;
Pues el Hijo de Dios vivo
Con su exemplo le ha enseñado,
Que el hombre mas ensalzado
Ha de ser menos esquivo.

Es indubitable (dirá el Filósofo) que si los Presbíteros reflexionan seriamente la alta Dignidad, con que se hallan caracterizados, el especialísimo privilegio de la vocacion al distinguido empleo de Ministro del Altísimo, por cuya adorable providencia fueron elegidos entre millares de hombres, y el amor tan acendrado que siempre ha manifestado tenerles, haciendo entender á los pueblos, que los Sacerdotes son nada menos que las pupílas de sus ojos; se hallarán convencidos de que tan señalados favores exigen de justicia una correspondencia la mas fina, y una gratitud no comun. Que su conducta debe ser irreprehensible, y su vida inocente, angelical y edificativa. Que teniendo, como amantes girasoles, fixa la vista en el Divino Sol de Justicia á quien representan, deben imitarle en las heroicas virtudes, de que les dió exemplo quando se dignó iluminar al mundo. Y que son obligados al puntual

de-

desempeño de su ministerio y mision, así como el Verbo Eterno cumplió con la suya. Conocerán que su continuo exercicio ha de ser la Oracion, sus conversaciones solo de Dios, á quien han de tener por único fin de todas sus operaciones, y se harán cargo de la suma devocion, modestia, humildad y pureza con que deben aproximarse á las Aras para ofrecer al Eterno Padre la preciosa víctima del Cuerpo y Sangre del Cordero immaculado, por la expiacion de los pecados de su pueblo. No creerán haber cumplido exáctamente con sus deberes, si como fieles Legados del mismo Redentor, no emplean una gran parte del tiempo en la práctica de aquellas funciones peculiares de su Ministerio, anunciando á las gentes el Reyno de Dios, publicando el Santo Evangelio, é instruyéndoles en los preceptos de la Ley y en la imponderable utilidad de su observancia: si no tienen un constante estudio que los fecundize para enseñar á los hombres el camino de la perfeccion, y desimpresionarlos de las falsas ideas, y monstruosos errores á que lastimosamente adhieren muchos, no solo por sugestion de los comunes enemigos, si no tambien por la iniqua, é impia persuasiva de tantos profetas falsos y soberbios prevaricadores, quantos son los filósofos libertinos, que por desgracia nacen y se procrean entre los hijos de la Santa Iglesia Católica. Se persuadirán de que aun no está lícitamente dispensado de la aplicacion al estudio el simple Hebdomadario de un Convento; porque no siéndole desconocido el idioma latino, y habiendo tantas bellas

obras escritas en él, debe leerlas frecuentemente, é instruirse lo posible para poder á lo menos hablar con propiedad de la grandeza y atributos de Dios nuestro Señor, de la horrible fealdad del pecado, y hermosura de la virtud, dár un sano y acertado consejo al que lo necesite. Ultimamente no podrán ignorar la indispensable obligacion que tienen de guardar el debido *decoro*, y no hacer, ni permitir se haga *injuria* á la alta Dignidad y Sagrado carácter del Sacerdocio, con que están condecorados; evitando todos los motivos y ocasiones en que pueda verificarse aun el menor desprecio ó agravio de la misma Dignidad. Á esta hará notable *injuria* el Sacerdote, *quando* dé ocasion con su familiar trato, ó demasiada comunicacion á que los seculares le menosprecien, y las mugeres (sean las que fueren) le pierdan el respeto, baxo el ridículo pretexto de confianza, presumiendo de críticas observantes del abuso á que llaman *marcialidad*, ó acaso porque el orgullo las induce á elevar mas allá de lo justo la prerogativa del sexò: ello es digno de raparo, que un Presbítero disimule que una muger, aun las del primer orden, le nombre impropriamente por el apellido ú officio, diciendo mire V. *Enriquez*, ó mire V. *Cura &c.* Causará igualmente *injuria* á la dignidad, quando (no siendo con personas de juicio, y por mera diversion lícita) tercié en las mesas de juego, durante el qual ninguna distincion se hace del Sacerdote, y donde son frequentes las palabras impuras, y aun las blasfemias. *Quando* inebriado á la vista del público, dé mo-

tivo

tivo á la mofa y desprecio. *Quando* conducido de la ambicion , se exercite en tratos y comercios profanos, de que le resulten grangerías aun no lícitas á los legos, y absolutamente prohibidas á los Eclesiásticos. *Quando* concurriendo á las diversiones privadas, y nada inocentes en los estrados alterne con los demas al bayle, y otros actos entretenidos ; pero no correspondientes á la seriedad y circunspeccion que pide su estado. Y finalmente, *quando* por una inconsiderada *atencion* ofrezca sus respetos á los pies de una Dama , ó diga que se los besa al final de sus cartas ó villetes. ¡ Oh Santo Dios ! qué *política* tan detestable , y tan indigna de un Ministro de vuestros Altares ! Sepan los Señores Sacerdotes , que su Dignidad los eleva sobre todas las potestades temporales , y que no hay distincion, nobleza , sexò, ni caracter de que no deban exigir los mas respetosos obsequios , á los cuales bastará correspondan con una moderada, prudente y modesta *urbanidad*. Acuérdense , que en cierto tiempo de la Ley escrita , mandó Dios á los Sacerdotes, que jamás descubriesen su cabeza á ninguna persona , aun siendo de mucha distincion ; prueba evidente de que siempre ha querido el Señor que sus Ministros se hagan estimar mediante una juiciosa compostura, y santa severidad , de que con mucha mas razon que aquellos, deben revestirse los de nuestra Ley de gracia.

Se continuará

SIGUE LA LISTA

D. *De Subscriptores*

- D.** Joaquín de la Torre.
D. Juan Camacho.
D. Ildefonso Quintana, segundo Teniente del Re-
 ximiento del Príncipe.
D. Pedro Pasos.
D. Joseph de Cárdenas.
D. Francisco de Paula Lara.
D. Francisco Pizarro, Farmacéutico.
D. Juan Carmona.
D. Antonio Matos,
D. Francisco Fernandez.
D. Ramon de Torres.
D. Diego de Palma, Farmacéutico.
D. Lorenzo Garcia de San Miguel, Oficial del
 Príncipe.
D. Juan Gavaldon, Escribano del número.
D. Alexo de Medina.
D. Salvador Muñoz.
D. Francisco de Paula Fernandez.
D. Francisco Palomino.
D. Joseph Joaquin Arteche.
D. Francisco Fernandez y Reyna.

Subscriptores, fuera de Xerez.

- D.** Antonio Joseph Correa, en Córdoba.
 La Señora Condés: Viuda de la Jarosa, Idem.
 La Señora Marquesa de Villaseca, Idem.
D. Christobal de Robles, Idem.

- D. Rafael de Borja, Idem.
- D. Mariano Especiali, Idem.
- D. Antonio Chorot, Administrador de Tabacos en la Villa de la Rambla.
- D. Manuel Terreyros, en Chiclana.
- D. Domingo Ponce, Colegial del Sacro Monte, en Granada.
- El Coronel D. Francisco Chacon, del Orden de Santiago, en Adra.
- El R. P. Fr. Juan de Calatrava, Procurador del Monasterio de Gerónimos, en Bornos.
- D. Francisco Fernandez, maestro de Farmacia en Puerto Real.
- D. Juan de Beas Moreno, en Arcos de la Frontera.
- D. Ramon Ibarra, Abogado de los Reales Consejos, en Medina Sidonia.
- El P. Fr. Joseph Martinez, de Gática, Religioso de San Juan de Dios, Idem.
- D. Francisco Moreno, Abogado de los Reales Consejos, en Jaen.
- D. Mariano la Fuente, Alcalde mayor en Almuñecar.
- D. Alvaro Gonzalez de la Vega, Contador de todas rentas en Rota.
- D. Juan Andres Fascio, en Sanlucar.
- D. Joseph Domingo Casaux, Abogado de los Reales Consejos, en Osuna.
- El Dr. D. Leonardo Recio, Idem.
- D. Antonio de Salas, Idem.
- D. Ignacio de Soto, en el Colegio Mayor; Idem.
- D. Manuel Dominguez, Idem.

D.

- D. Salvador Casaux, Abogado de los Reales
Consejos, Idem.
- D. Lazaro Bonilla, Idem.
- El Marqués de Cerverales, Idem.
- D. Joseph Linero, Idem.
- D. Andres Maria de Lizama, Oficial primero de
Reales Rentas unidas, Idem.
- D. Juan Antonio Garcia, Idem.
- D. Cayetano Velez, Oficial agregado á la Ad-
ministracion de Rentas, Idem.
- D. Antonio Gonzalez Elias, Capellan de la Santa
Caridad del Puerto de Sta. Maria.
- El Real Tribunal del Consulado, en Cadiz.
- D. Diego de la Torre, Oficial primero de la
Aduana, Idem.
- D. Ramon Tamayo, Alferez de fragata, Idem.
- D. Carlos Danglada, Idem.
- D. Juan Piñero, Idem.
- D. Juan María Gonzalez, Idem.

*Señores Escritores que con sus producciones han
Ilustrado este tercer tomo.*

El Señor Marqués de la Candia, Corregidor
de esta Ciudad, en Madrid.

D. Juan Aquilino Bourre, en Xerez.

El R. P. Fr. Ramon Coronado, Religioso Agus-
tino, y Teniente de Cura de la Parroquial
de San Miguel, en la Auxiliar de San Pedro,
Idem.

D. Francisco Savorido, Prevendado de esta In-
signe Colegial de Xerez.

Se continuará.